

2020 AGO 14 PM 1 20

Original en 24 Anexos 2 anexos certificados
Ccp Observaciones

Cuernavaca, Morelos a 12 de agosto de 2020

Oficio N°: IMPEPAC/SE/881/2020

MTRO. MIGUEL ANGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE UNIDAD TÉCNICA DE
VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS
PÚBLICOS LOCALES
P R E S E N T E

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo con fundamento en el artículo 37 del Reglamento de Elecciones, y en seguimiento a las actividades inherentes de este órgano electoral; me permito informar lo siguiente:

Mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/107/2020 fecha veinte de julio de 2020 se aprobó la devolución de la prerrogativa descontada al Partido Encuentro Social Morelos; en cumplimiento a la resolución dictada en el expediente TEEM/REC/02/2020-2.

Aunado a lo anterior el resolutivo quinto del citado acuerdo señala:

Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto para dar vista al interventor designado por el Instituto Nacional Electoral en la liquidación del Partido Encuentro Social, sobre la sanción decretada mediante acuerdo INE/CG62/2019, impuesta al Partido Encuentro Social, para efectos de ser contemplada en la lista de créditos de dicho partido político, con la finalidad de que se haga el pago de la sanción ante este instituto.

Por lo antes expuesto, se ha buscado contactar al liquidador en los números telefónicos señalados en el aviso mediante el cual se da a conocer la liquidación del Partido Encuentro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de agosto de 2019, los cuales son:

- (449)9154402
- (449)1412484

Sin embargo no se ha logrado contactar al Mtro Raúl Martínez Delgadillo, interventor Designado por el INE del otrora Partido Encuentro Social, ni al Lic. Alberto Cornejo, a quien nos refieren lleva el seguimiento de proceso de liquidación del Partido Encuentro Social en Morelos.

Por lo antes expuesto le solicito de la manera más atenta, gire instrucciones a quien corresponda para que en auxilio del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, sea notificado en copia certificada el acuerdo IMPEPAC/CEE/107/2020 al interventor designado por el INE para la liquidación del otrora Partido Encuentro Social. Adjunto al presente se anexa copia certificada del acuerdo de referencia.

Agradeciendo de ante mano su apoyo, quedo atento a cualquier duda o comentario al respecto.

ATENTAMENTE.



**LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RIOS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO
MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

C.c.p. para:

Mtra. Ana Isabel León Trueba.- Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.- Para su conocimiento.
Mtro. Patricio Ballados Villagómez.- Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE.- Para su conocimiento.- Presente
Lic. Carlos Alberto Morales Domínguez.- Director de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE.- Mismo Fin.- Presente
Mtra. Lilitiana Díaz de León Zapata.- Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Morelos del INE.- Mismo Fin.- Presente
Lic. Xitlali Gómez Terán.- Consejera Estatal Electoral del Instituto Morelense de procesos Electorales y Participación Ciudadana.- mismo fin
Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante.- Consejera Estatal Electoral del Instituto Morelense de procesos Electorales y Participación Ciudadana.- mismo fin
Dr. Ublester Damián Bermúdez.- Consejero Estatal Electoral del Instituto Morelense de procesos Electorales y Participación Ciudadana.- mismo fin
Lic. Alfredo Javier Arias Casas.- Consejero Estatal Electoral del Instituto Morelense de procesos Electorales y Participación Ciudadana.- mismo fin
Lic. José Enrique Pérez Rodríguez, Consejero Estatal Electoral del Instituto Morelense de procesos Electorales y Participación Ciudadana.- mismo fin
C.P. María del Rosario Montes Álvarez.- Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento.- mismo fin.- presente
Archivo/Minutario

Cuernavaca, Mor, a 22 de septiembre del 2020

Oficio número: IMPEPAC/SE/JHMR/1153/2020

MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE.

Sea el presente el portador de un cordial saludo, así mismo en alcance al oficio IMPEPAC/SE/881/2020, de fecha 12 de agosto de 2020, signado por el suscrito en mi carácter de Secretario Ejecutivo de este organismo local y presentado en la oficialía de parte común de ese Instituto Nacional Electoral el 14 de agosto de la presente anualidad, mismo que se agrega en copia simple para pronta identificación, mediante el cual se solicitó lo siguiente:

[...]

de la manera más atenta, gire instrucciones a quien corresponda para que en auxilio del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, sea notificado en copia certificada el acuerdo IMPEPAC/CEE/107/2020 al interventor designado por el INE para la liquidación del otrora Partido Encuentro Social.

[...]

Derivado de ello, con fundamento en el artículo 37, numeral 2, inciso g) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, me dirijo a usted con la finalidad de plantear en vía de consulta, la situación que guarda la solicitud realizada mediante oficio IMPEPAC/SE/881/2020 ya citado.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

Atentamente,

Lic. Jesús Homero Murillo Ríos
Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense
de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Con copia para:
Archivo